



Nº 58

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República y dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al señor Francisco Javier Vera Domínguez como gobernador de la provincia de El Oro.

Artículo 2.- Designar a la señora Tania Hydale Obando Bone como gobernadora de la provincia de Esmeraldas.

Artículo 3.- Designar a la señora Génesis Stefania Blum Baquedano como gobernadora de la provincia de Los Ríos.

Artículo 4.- Designar al señor Fulton Edulfo Anchundia Pacheco como gobernador de la provincia de Santa Elena.

Artículo 5.- Designar al señor Miguel Medardo Orellana Coronel como gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo 6.- Designar al señor Régulo Vicente Verdezoto Bosquez como gobernador de la provincia de Bolívar.

Artículo 7.- Designar al señor Yaco Marlon Martínez Pérez como gobernador de la provincia de Carchi.

Artículo 8.- Designar a la señora María José Pontón Mancero como gobernadora de la provincia de Chimborazo.

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 9.- Designar al señor Oswaldo Marcelo Coronel Páez como gobernador de la provincia de Cotopaxi.

Artículo 10.- Designar al señor Abdón Marcelo Simbaña Villarreal como gobernador de la provincia de Imbabura.

Artículo 11.- Designar al señor Freddy Vicente Villamagua Morales como gobernador de la provincia de Morona Santiago.

Artículo 12.- Designar al señor Jofre Wilfrido Villagómez Cepeda como gobernador de la provincia de Napo.

Artículo 13.- Designar a la señora Yoni Esperanza Bustamante Briceño como gobernadora de la provincia de Orellana.

Artículo 14.- Designar al señor Polo Andrés Lascano Díaz como gobernador de la provincia de Pastaza.

Artículo 15.- Designar al señor Darío Javier Domínguez Encalada como gobernador de la provincia de Sucumbíos.

Artículo 16.- Designar al señor Emilio Absalón Campoverde Robles como gobernador de la provincia de Zamora Chinchipe.

Artículo 17.- Las personas designadas cumplirán y acatarán las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de junio de 2021.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA